

Julio 09, 2026

PRIMER PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL SAT

Estimados Clientes y Amigos:

De conformidad con la fracción III de la regla 2.1.6. de la **“Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus Anexos 1, 2, 3, 9, 14, 15, 21, 22 y 29”**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2026, el primer período general de vacaciones de 2026 del **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** comprende del **20 al 31 de julio de 2026**.

Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, durante dicho período no se computarán los plazos fijados en días, al tratarse de vacaciones generales de la autoridad fiscal federal.

No obstante, lo anterior **no será aplicable tratándose de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones**, casos en los cuales dichos días se consideran hábiles.

Para consultar la publicación de la citada Resolución, podrán ingresar a la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5793101&fecha=09/07/2026#gsc.tab=0

Para mayor información consulte a los expertos de CS ENCOR, así como nuestros boletines en: www.csencor.com

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com